

1

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE
DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

UNIÓN POR PENAGOS

Don Ignacio Torre Sainz

Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz (Se incorpora en el punto 4º)

Doña María Begoña Ribote San Emeterio

Doña Silvia Teresa Fernández Ruiz

Don Sebastián Lorenzo Cobo

Doña María Ángela Herrero Tresgallo

GRUPO POPULAR:

Don Roberto Media Sainz

Don Jesús Cobo Sainz de la Maza

SECRETARIO:

Doña María José González López

NO ASISTENTES:

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veinte horas y diez minutos del día tres de diciembre de dos mil quince, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA PENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 .

La Corporación municipal, por 5 votos a favor y 3 abstenciones, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2015. La Sras. Concejales del Grupo Unión por Penagos, Doña Silvia Teresa Fernández Ruiz y Doña María Ángela Herrero Tresgallo y el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Roberto Media Sainz, en explicación de voto, manifiestan que se han abstenido porque no asistieron a la sesión cuyo acta se sometía a votación.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno Corporativo de copia de las Resoluciones nº 137 a nº 176 de 2015.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Roberto Media Sainz, preguntando:

- Resolución Nº 166/2015, de 28 de octubre, ordenando pagos, a que corresponde el pago de 923,17 euros, al Gobierno de Cantabria, concepto recargo ejecutivo. La presidencia responde que corresponde

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

al pago de un recargo por el pago fuera de plazo, de la tasa por suministro de aguas.

- Resolución N° 138/2015, de 2 de septiembre, por la que se adjudica a la empresa CLECE, S.A., contrato menor para la prestación del servicio de apoyo a la educación infantil, en el colegio público Ambrosio Diez Gómez, de Arenal, para el curso 2015- 2016, pide que conste en acta que tiene dudas motivadas por el tema competencial del Ayuntamiento en la prestación del servicio del aula de 2 años. La presidencia responde que se elevaron las oportunas consultas a las administraciones competentes, para la prestación de dicho servicio, y la respuesta fue que se cumplían los requisitos exigidos para la prestación del servicio del aula de dos años. No obstante, la presidencia manifiesta que en siguiente punto del orden del día, se dará cuenta de la carta recibida del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, en relación con el tema competencial de las Administraciones Locales.

Queda enterada la Corporación municipal.

3º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La presidencia informa, en primer lugar, de la carta recibida en este Ayuntamiento, fechada el 2 de noviembre de 2015, del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, relativa a la aplicación e interpretación del régimen transitorio de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de competencias relativas a la atención primaria de salud, servicios sociales y educación reguladas, respectivamente, en las Disposiciones Transitoria primera y segunda y en la Disposición Adicional decimoquinta, en que, la tras la exposición correspondiente, concluye: *....."En consecuencia, la regulación sustantiva contenida en las mismas queda vinculada, en cuanto a su eficacia, a las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, por lo que habrá que estar a los términos y procedimientos que se establezcan con ocasión del nuevo sistema de financiación para que alcancen su plena efectividad. Finalmente, sobre la base de lo expuesto se puede concluir que en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias a que se refieren las citadas disposiciones transitorias primera y segunda y adicional decimoquinta deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos"*.

En segundo lugar, la presidencia informa que, en relación con la petición del Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, relativa a las necesidades del Ayuntamiento en materia de carreteras municipales (excluidos los caminos rurales), alumbrado público, pavimentación de las vías públicas, parques e instalaciones de uso público, edificios públicos, urbanización, accesos a núcleos de población, accesibilidad en espacios públicos y otras infraestructuras viarias que resulten necesarias para la prestación de los servicios de competencia municipal, a fin de seleccionar las obras a realizar a lo largo de la legislatura 2015-2019, por dicha Consejería, se han remitido las siguientes:

- Dentro de las obras urgentes a acometer en el último trimestre del ejercicio 2015, "Memoria valorada del Acondicionamiento y mejora de la vía pública municipal entre los barrios de la Richuela y Río las Fuentes, del pueblo de Arenal".

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

-
- Para el resto se han remitido memorias justificativas y valoradas de las siguientes obras: "Urbanización de plazas, espacios públicos y entornos de los núcleos tradicionales, en el pueblo de Cabárceno", "Urbanización de plazas, espacios públicos y entornos de los núcleos tradicionales, en el pueblo de Penagos (Talur, Casares, Pino y San Jorge)" y "Urbanización de las vías públicas urbanas en los núcleos de Sobarzo y Llanos".

Queda enterada la Corporación municipal.

Se incorpora la Sra. Concejala del Grupo municipal Unión por Penagos, Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz.

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN DE LA CALLE MARTÍN, DEL PUEBLO DE CABÁRCENO". ACUERDOS A ADOPTAR.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015, por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en URBANIZACION DE LA CL MARTÍN, DEL PUEBLO DE CABÁRCENO, por tratarse de una obra de las incluidas en la subvención otorgada por el Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden OBR/3/2013.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Pleno Corporativo se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad. Tipo de Licitación: 136.147,81 euros más 28.591,04 euros de IVA, total: 164.738,85 euros.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2015 se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Favorable.

Visto que mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 6 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistente en URBANIZACION DE LA CL MARTÍN, DEL PUEBLO DE CABÁRCENO, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

4

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE
DICIEMBRE DE 2015.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2015 se solicitaron ofertas a las empresas que seguidamente se relacionan y con fecha 10 de noviembre de 2015, se publicó anuncio informativo de la licitación en el periódico Diario Montañés:

- **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**
- **FERNANDEZ ROSILLO Y CIA. S.L.**
- **CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.**
- **ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.**
- **ASFIN CANTABRIA, S.L.**

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2015 se certificaron las ofertas que constan en el expediente, presentadas por las cinco empresas invitadas y la empresa EBOSA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación, creada por acuerdo del Pleno de fecha 6 de noviembre de 2015 para éste procedimiento, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y tras valorar las ofertas presentadas, acordó:

- Admitir las ofertas presentadas por las seis empresas que concurrieron a la licitación. Resultado de las ofertas presentadas:

EMPRESA	Nº RGE	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
FDEZ. ROSILLO Y CIA., S.L.	840	90.827,27€	19.073,73€	109.901,00€
ASFIN CANTABRIA, S.L.	841	99.883,00€	20.975,43€	120.858,43€
ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.	842	118.993,19€	24.988,57€	143.981,76€
CONSTRUCTORA OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	843	103.471,90€	21.729,10€	125.201,00€
EBOSA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	844	95.072,80€	19.965,29€	115.038,09€
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	845	116.651,44€	24.496,80€	141.148,24€

- Comunicar a cada licitador, a través de la dirección de correo electrónico indicada en los sobres, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales obtenidas por todas las proposiciones admitidas, sin divulgar, en ningún caso, la identidad de las personas licitadoras.
- Invitar a las tres primeras empresas clasificadas (FDEZ. ROSILLO Y CIA, S.L.; ASFIN CANTABRIA, S.L. Y EBOSA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.), a presentar, en un plazo no superior a setenta y dos horas, una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a las personas licitadoras que hayan sido invitadas a presentar una segunda proposición.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2015, la Mesa de Contratación, una vez examinadas las ofertas de mejora presentadas por las tres empresas invitadas a ello, procedió a la valoración definitiva de las mismas, con el siguiente resultado:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

Aspecto de negociación		Licitador	Licitador	Licitador
	Puntuación	FDEZ. ROSILLO Y CIA., S.L.	ASFIN CANTABRIA, S.L.	EBOSA, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
		Oferta definitiva (IVA excluido)	Oferta definitiva (IVA excluido)	Oferta definitiva (IVA excluido)
		90.677,69€	99.883,00€	95.072,80€
Menor precio	100 puntos	100,00	90,93	95,53

Asimismo, la Mesa de Contratación, en precitada reunión acordó:

"Resultado que la empresa FDEZ. ROSILLO Y CIA., S.L., ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: *Requerir al licitador FDEZ. ROSILLO Y CIA., S.L., para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*

SEGUNDO: *Requerir al licitador FDEZ. ROSILLO Y CIA., S.L., para que constituya una garantía por importe de 4.533,88 euros (5% del importe del precio ofertado) en cualquiera de las formas legalmente admitidas".*

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2015, el candidato constituyó garantía definitiva por importe de 4.533,88 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña; de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 9 de los 9 que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa FERNÁNDEZ ROSILLO Y COMPAÑÍA, S.L., CIF: B39557129, el contrato de obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MARTÍN , DEL PUEBLO DE CABÁRCENO, por procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 90.677,69 euros y 19.042,31 euros de IVA, lo que hace un importe total de 109.720,00 euros, por resultar la oferta económicamente más

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

ventajosa de las presentadas. Dicha obra está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, en la cuantía del 80 por 100 del precio de adjudicación.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532.619 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO: Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Notificar a la empresa FERNANDEZ ROSILLO Y CIA. S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato de obra en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Director Facultativo de la Obra y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO: La dirección general de ejecución material de las obras y de coordinación de seguridad y salud será desempeñada por el técnico municipal, Don Higinio Ortega Fernández.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, pide que conste en acta la siguiente *intervención* "que hasta ahora se ha tramitado el expediente conforme a la Ley y espera que siga siendo así a partir de ahora".

5º.-DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (3º TRIMESTRE 2015).

Se informa al Pleno que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con fecha 2 de julio de 2015, se ha remitido, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información relativa al período medio de pago global a proveedores del tercer trimestre de 2015, siendo el resultado -23,63 (expresado en días), lo que indica el cumplimiento por parte del Ayuntamiento, con relación al período máximo previsto legalmente.

6º.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS URBANÍSTICOS DE LA CESIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE ACERAS PÚBLICAS EN LA CALLE DE ROTIZAS, DEL PUEBLO DE SOBARZO. ACUERDOS A ADOPTAR.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Al amparo de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Penagos obtuvo una subvención para la contratación de personas desempleadas durante el año 2014 para la ejecución de la obra denominada "OBRAS DE REVALORIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO PEATONAL, EN LA TRAVESIA SAN PEDRO-ROTIZAS, DEL PUEBLO DE SOBARZO.

SEGUNDO: En la ejecución de las citadas obras, y previa autorización de sus propietarios, el Ayuntamiento ocupó una porción de terreno de 42,00 m², de la parcela catastral urbana con la referencia número 2095032VN3929N0001XR, sita en la Calle Rotizas, del pueblo de Sobarzo. Citada porción de terreno consiste en una franja de 35,00 ml. colindante con la carretera Autonómica CA-405, de la CA-142 a Pámanes, margen derecha, y una profundidad de 1,20 ml.

TERCERO: Los propietarios de la parcela catastral urbana con la referencia número 2095032VN3929N0001XR, son: Carmen María Cuesta San Segundo con DNI número 13.704.891-L y María Pilar Cuesta San Segundo con DNI número 13.730.619-X.

En virtud de cuánto antecede, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 9 de los 9 que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO: Aceptar la cesión efectuada al Ayuntamiento de Penagos, por Doña Carmen María Cuesta San Segundo, con D.N.I. nº 13704891L y Doña María Pilar Cuesta San Segundo, con D.N.I. nº 13730619X, consistente en una porción de terreno de 42,00 m², de la parcela catastral urbana con la referencia número 2095032VN3929N0001XR, sita en la Calle Rotizas, del pueblo de Sobarzo. Citada porción de terreno consiste en una franja de 35,00 ml. colindante con la carretera Autonómica CA-405, de la CA-142 a Pámanes, margen derecha, y una profundidad de 1,20ml.

SEGUNDO: Reconocer a Doña Carmen María Cuesta San Segundo y Doña María Pilar Cuesta San Segundo los derechos urbanísticos correspondientes a una edificabilidad de 0,30 m²/m² que, el Decreto de Cantabria 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales, otorga a la porción de 42,00 m². de Suelo Urbano cedido al Ayuntamiento para la ejecución de un tramo de aceras públicas en la Travesía de la CA-405, en la calle Rotizas del pueblo de Sobarzo.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, preguntando el por qué, en la misma zona, pero en la margen izquierda, el Ayuntamiento ha hecho un muro y una acera. La presidencia responde que el Ayuntamiento ha hecho un muro pero la acera la hizo la Consejería cuándo reparó la carretera y también la Consejería se comprometió a realizar el muro que finalmente ejecutó el Ayuntamiento porque la Consejería no lo realizó. El Sr. Cobo Sainz de la Maza manifiesta que comprobará las afirmaciones efectuadas por la Alcaldía.

7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO MUNICIPAL.
ACUERDOS A ADOPTAR.

Vista la Instancia presentada por D. Juan José Agudo Pontones el día, 6 de noviembre de 2015, interesando se le indique el número asignado en el Callejero Municipal al Bien Inmueble de Naturaleza Urbana con la referencia catastral número 39048A002002340001FA sito en la calle Somarriba, del pueblo de Cabárceno.

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, y analizados los datos aportados por el interesado, los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, y el expediente de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Municipales actualmente vigente en el Ayuntamiento, resulta que el citado Bien Inmueble no tiene asignado número alguno en el Callejero Municipal en razón de dicho edificio ha estado catastrado, hasta hace muy pocas fechas, en el Término Municipal de Liérganes, tal como se puede comprobar en las gráficas de los catastros de 1952, 1990 y en el actual.

Atendido el informe emitido por los servicios técnicos municipales, la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 9 de los 9 que de derecho la componen, acuerda:

Proceder a la modificación del callejero municipal actualmente vigente, asignando al bien inmueble de naturaleza urbana, con la referencia catastral número 39048A002002340001FA sito en la calle Somarriba, del pueblo de Cabárceno, el número 21, de dicha calle.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La presidencia invita a los Sres. Concejales que formulen los ruegos y preguntas que consideren.

En primer lugar, el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza, hace entrega a la Alcaldía del importe de 25 euros, correspondientes a uno de los asistentes a la comida de homenaje a la tercera edad, que realizó el pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta del Ayuntamiento y le fue devuelta. Pide que quede constancia de la entrega dineraria que efectúa en este acto.

La presidencia contesta que ya se ha efectuado el pago de la factura de precitada actividad, por lo que donara el importe que le ha sido entregado a Caritas.

En segundo lugar, el Sr. Cobo Sainz de la Maza (Grupo Popular) pregunta a la presidencia si el homenaje a los mayores lo organiza el Ayuntamiento o el Grupo Unión por Penagos, y, en el caso de que la organización corra a cargo del Ayuntamiento, pide la aprobación de una Ordenanza en la que se fijen las entregas dinerarias que realizan los asistentes a la comida de dicho homenaje.

La presidencia responde que la organización la realiza el Ayuntamiento y subvenciona parcialmente el importe de la comida de los cubiertos de los asistentes menores de 75 años y totalmente la de los mayores de esa edad y no cree que este tipo de aportaciones puedan regularse mediante ordenanza municipal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

En tercer lugar, el Sr. Cobo Sainz de la Maza manifiesta que ha examinado los albaranes del combustible que adquiere el Ayuntamiento y observa que no consta a que va destinado (vehículo, bombas....) y pide que se corrija y que en los albaranes aparezca el destino del combustible que se adquiere.

En cuarto lugar, el Sr. Cobo Sainz de la Maza pregunta por un pago efectuado a Don Higinio Ortega Fernández, el 18 de marzo de 2015.

La presidencia responde que el pago lo fue en concepto de coordinador de Seguridad y Salud de la obra de reparación de caminos en la Ordina.

Por último el Sr. Cobo Sainz de la Maza pregunta a la presidencia por la reunión que ha mantenido con el Consejero de Obras Públicas en relación con las viviendas de protección oficial del pueblo de Cabárceno.

La presidencia responde que para Cabárceno había dos proyectos de vivienda protegida, uno, ya ejecutado y entregadas las viviendas y otro, pendiente de ejecutar. El tema de política de vivienda protegida ha cambiado mucho debido a que el precio de las mismas ya no es competitivo y, tanto el gobierno regional anterior como el actual han frenado la construcción de vivienda pública. No obstante, con el Consejero se habló de activar la consulta de demandantes de vivienda protegida para, en función del resultado, ejecutar el proyecto pendiente de Cabárceno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

10

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 3 DE
DICIEMBRE DE 2015.
